



La Poma, Salta - Gentilesca del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.175

Salta, jueves 17 de febrero de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00	370		\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00	100		\$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00	170		\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 139 del 11/02/2022 – S.G.G. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 4.843, DEPARTAMENTO CAPITAL. SRES. MARÍA EUGENIA SASTRE Y MIGUEL LUIS SASTRE. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCRIBANÍA DE GOBIERNO. (VER ANEXO)	8
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 65 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA LUISA FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 66 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA ELENA AVALOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 67 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ROLANDO MARCELO JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 68 D del 7/2/2022 – M.S.P. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. ELVA CRISTINA CRUZ.	11
N° 69 D del 7/2/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ODONTÓLOGA NOEMI SOCORRO BALDERRAMA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 08/2022 DEL 15/02/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	13
N° 97 del 11/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN CALLE VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA – CAPITAL.	15
N° 98 del 11/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – BARRIO TRES CERRITOS – SALTA – CAPITAL.	16
N° 99 del 11/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS – DPTO. CAPITAL – SALTA.	18
N° 100 del 11/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – SALTA.	19
N° 101 del 11/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MÓNICA – ETAPA 1 – DPTO. CAPITAL – SALTA.	21
N° 102 del 11/2/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – TRES CERRITOS – ETAPA III – SALTA.	22

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.586	24
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 5/22	25
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 61/2022	25
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 62/2022	26
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – EXPTE. N° 03/2022	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 10/2022	27
--	----

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2021	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 180/2021	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 181/2021	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 202/2021	29
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3926/22	29
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 173/2021	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 199/2021	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 200/2021	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22567/22	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 17/2021	32
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 18/2021	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 20/2021	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 39/2021	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 75/2021 – DECLARA DESIERTA	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28799/2014–0	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–227243/2021–0	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 1/22	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUIÑEZ MONCHO, MARÍA EUGENIA . EXPTE. N° 734.967/21	38
DURAN, OSVALDO Y/O DURAN CARDOZO, OSVALDO – EXPTE. N° 7592/20	38
HECTOR ALBERTO MOSCA – EXPTE. N° 736.921/21	38
(ARRASTRE) (ARRASTRE) GALLARDO, MARÍA MATILDE – LASTRA, SERAFIN ANTONIO – EXPTE. N° 715.877/20	39
GARCIA CAPISANO, OSCAR – EXPTE. N° 743.469/21	39
PONCE DE LEON, WADI GUILLERMO – EXPTE. N° 743.838/21	39
PALAVECINO, FELIX ARGENTINO – EXPTE. N° 744041/21	40
AGUILAR, SABINA– EXPTE. N° 748205/21	40
REMATES JUDICIALES	
POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 549914/16	41
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 677.099/19	41

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 714159/20	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NAVARRETE, WALTER HERNÁN VS. BESSONE, JORGE HÉCTOR ELPIDIO – EXPTE N° 23.952/21 (SIN CARGO) (SIN CARGO) (SIN CARGO)	43
SUAREZ ALVAREZ, ROVINSON ANTONIO C/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, SELIN JOSE ISSA Y COMPAÑÍA; MIGUEL FRANCISCO ISSA – EXPTE. N° 21575/18	43
CATALDI SOLÁ DE KERAVENTANT, MARÍA JULIA Y OTROS C/SOLÁ VICTORINO Y/O QUIEN CORRESPONDA – EXPTE. N° 96.172/04	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FÉRNANDEZ, VICTOR HUGO EXPTE. N° EXP – 763887/22	44
MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ EXPTE. N° EXP – 763888/22	45
ARTAZA, JESUS ANTONIO EXPTE. N° EXP 760.455/21	45
KALILEC, PAOLA LUCIA EXPTE. N° EXP-8091/21, SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	46
CAMPERO, GUILLERMO ARIEL EXPTE. N° EXP – 755.910/21	47
CASTILLO, PABLO HERNAN EXPTE. N° EXP 763.909/22	48
RICALDI MAIRA MAGDALENA EXPTE. N° EXP – 758937/21	48
FLORES ALEJANDRO ESTEBAN EXPTE. N° EXP – 763.893/22	49
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NCCA SRL	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA S.A.) – A. EXTRAORDINARIA	53
ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA S.A.) – A. ORDINARIA	53
AVISOS COMERCIALES	
MAS RESONANCIA SRL	54
CAMPOS DEL TRÓPICO SA	55
RAMON TUMA SA	55
VIRTUALNOA SA	55
ARTES GRÁFICAS SA	56
MELS SRL	56
SECCIÓN GENERAL	
REGLAMENTOS DE COLEGIOS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3/22 (VER ANEXO)	59
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL NOA (FEPEF NOA)	59
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA	

PROVINCIA DE SALTA	60
CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CAMPO SANTO	61
ASOCIACIÓN JUGADORAS DE BASQUET Y MAXIBASQUET DE SALTA	61
CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA – REPROGRAMADA	62
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA	62
AVISOS GENERALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 29/21 (VER ANEXO) (VER ANEXO) (VER ANEXO)	63
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	64
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/2/2022	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 16/02/2022	65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Febrero de 2022

DECRETO N° 139

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 08-176896/2021.-

VISTO el Decreto N° 1.366/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado decreto se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Deán Funes N° 454, identificado catastralmente con la Matrícula N° 4.843, Departamento Capital, destinado al funcionamiento de la Escribanía de Gobierno;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente, las partes convienen prorrogarlo desde el 1° de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022, haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula décima quinta del referido contrato;

Que virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación y a Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 803/2001 y por el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación suscripta entre la Escribanía de Gobierno, representada por su titular, Esc. Graciela María Galíndez y los señores María Eugenia Sastre, D.N.I. N° 6.163.751 y Miguel Luis Sastre, D.N.I. N° 8.174.149, a partir del día 1° de octubre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2022, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 011005000100 - Escribanía de Gobierno. Ejercicios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040668

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 65 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 15115/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora MARÍA LUISA FLORES, D.N.I. N° 13.323.889, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de noviembre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1308 de fecha 24 de septiembre de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de noviembre de 2021, la renuncia de la señora MARÍA LUISA FLORES, D.N.I. N° 13.323.889, al Cargo: Enfermera - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo: 4 - N° de Orden 142, del Decreto 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040596

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 66 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 236483/21 - código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora ROSA ELENA AVALOS, D.N.I N° 13.640.775, agente con Designación Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de octubre de 2.021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242713640775441, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 20 de octubre de 2.021, la renuncia de la señora ROSA ELENA AVALOS, D.N.I N° 13.640.775, personal con Designación Temporaria por Decisión Administrativa N° 1.718/16 en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 4, N° de Orden 192, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16 y prorroga por Decisión Administrativa N° 324/21, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora AVALOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040597

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 67 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 229678/21 – código 179

VISTO la renuncia presentada por el señor ROLANDO MARCELO JUAREZ, D.N.I. N° 11.007.989, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01306 de fecha 27 de julio de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de septiembre de 2021, la renuncia del señor ROLANDO MARCELO JUAREZ, D.N.I. N° 11.007.989, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden: 84.2, creado por Decreto N° 622/06, dependiente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor JUAREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040598

SALTA, 7 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 68 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 988/21 – código 247**

VISTO la renuncia presentada por la señora ELVA CRISTINA CRUZ, D.N.I. N° 13.977.355, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2021, por acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, tramitado a través del Expediente N° 024-27-13977355-7005-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el

citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2021, la renuncia de la señora ELVA CRISTINA CRUZ, D.N.I. N° 13.977.355, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 18, del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantás del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040599

SALTA, 7 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 69 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2256/21-Código 186

VISTO la renuncia presentada por la odontóloga NOEMI SOCORRO BALDERRAMA, D.N.I. N° 14.330.845, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de San Carlos - Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de Octubre de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 140055336102, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171

(modificada por su similar N° 8.274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de Octubre de 2021, la renuncia de la odontóloga NOEMI SOCORRO BALDERRAMA, D.N.I. N° 14.330.845, al Cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 4, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Sector Odontología, Función N° 4, dependiente del Hospital de San Carlos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la odontóloga BALDERRAMA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040600

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 15 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL N° 08/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley N° 8195, el Decreto N° 533/2020 reglamentario de la misma y la Resolución General N° 03/2021 emitida por esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 8195 estableció, entre otros beneficios para mitigar la emergencia del sector turístico de la provincia de Salta, “el diferimiento del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el que podrá ser abonado en el Ejercicio Fiscal 2022, en hasta doce (12) cuotas mensuales sin interés” (cfr. artículo 3° inciso b);

Que, sobre esta cuestión, el Decreto N° 533/2020 dispuso que “(...) el diferimiento del pago operará por anticipo. A tales efectos el contribuyente abonará el cincuenta por ciento (50%) de cada anticipo mensual del período fiscal 2021 y los saldos resultantes se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31/01/22. Los contribuyentes deberán formalizar un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales sin intereses de financiación hasta el 25/02/22” (cfr. artículo 2° del Anexo);

Que, por su parte, la reglamentación emitida por esta Dirección mediante la Resolución General N° 03/2021, indicó –en línea con lo dispuesto por el reglamento de la Ley citado precedentemente– que los contribuyentes deben cancelar el impuesto diferido

“(…) ya sea mediante pago de contado o su regularización a través de un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, hasta el 25/02/2022 (…)” (cfr. artículo 5°);

Que, teniendo en cuenta las normas referenciadas, por un lado, resulta oportuno precisar que el plan de pago en cuestión se realizará únicamente en forma presencial ante las oficinas de la Dirección General de Rentas habilitadas al efecto –para lo cual deberá obtenerse el Turno Web correspondiente–; y por otro lado, debido a cuestiones de desarrollo informático, se impone prorrogar la fecha allí fijada para la cancelación o regularización del impuesto diferido;

Que, finalmente, atento a la vigencia de la Ley N° 8271 (B.O. 23/09/2021) y de su reglamentación por el Decreto N° 79/2022 (B.O. 28/01/2022) –régimen que prevé una exención del Impuesto a las Actividades Económicas que se superpone parcialmente con el beneficio de diferimiento de la Ley N° 8195 (cfr. artículo 3° inciso a de la Ley N° 8271 y artículo 3° inciso A del Anexo del Decreto N° 79/2022; y artículo 3° inciso b de la Ley N° 8195)– resulta necesario indicar el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes que resulten beneficiarios de ambos regímenes;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Sustituir el artículo 5° de la Resolución General N° 03/2021 por el siguiente texto:

“Los saldos de impuesto diferido se consolidarán sin intereses resarcitorios al 31/01/2022, y la Dirección cargará el importe total resultante en el servicio “Emergencia del Sector Turístico / Diferimiento AAEE – RG 03/2021” habilitado al efecto en la página web del organismo (www.dgrsalta.gov.ar), al que se accederá con clave fiscal, debiendo los contribuyentes cancelar el mismo ya sea mediante pago de contado –F.900V– o su regularización a través de un plan de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses de financiación, hasta el 29/04/2022. El monto del anticipo del plan será igual al monto de la cuota.

A los efectos indicados en el párrafo anterior, no resultarán admisibles la extinción por compensación, ni la aplicación de saldos a favor o de certificados de crédito fiscal.

En caso de que el contribuyente no pague o regularice el impuesto diferido hasta el 29/04/2022, el saldo impago devengará los intereses resarcitorios del artículo 36° del Código Fiscal, y la Dirección podrá emitir, sin más trámite, el título de deuda respectivo a fin de instar su cobro judicial coactivo conforme al artículo 84° del Código Fiscal.”

ARTÍCULO 2°. – Modificar el último párrafo del artículo 6° de la Resolución General N° 03/2021, por el siguiente texto:

“Para todas las cuestiones no previstas en la presente, se aplicará a los planes de pago las disposiciones pertinentes de la Resolución General N° 16/2018”.

ARTÍCULO 3°.– Los contribuyentes que resulten beneficiarios de la exención establecida en el artículo 3° inciso a) de la Ley N° 8271, y que a su vez hicieron uso del diferimiento del artículo 3° inciso b) de la Ley N° 8195 en las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas de los anticipos 10, 11 y 12/2021, deberán rectificar las citadas declaraciones juradas aplicando la exención correspondiente y, en su caso, exteriorizar en las mismas el saldo a favor resultante, todo ello con carácter previo a la cancelación o

regularización a que se refiere el artículo 5° de la Resolución General N° 03/2021.

ARTÍCULO 4°. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. – Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011025

Fechas de publicación: 17/02/2022

Sin cargo

OP N°: 100091839

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 97

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.395/2.021 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN CALLE VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Señor Presidente de Aguas del Norte Co.S.A.ySa. presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto renovar y optimizar las cañerías existentes de material obsoleto que se encuentran en malas condiciones y con reiterados problemas de rotura, conforme Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/51;

Que, en virtud de ello, a fs. 53/71 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 27.558.314,83 (pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos catorce con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09/11;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 72, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 042/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 75 vta. y 76, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 77/80, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la

Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 81/83, mediante Dictamen N° 86/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 84, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 32/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO Y OPTIMIZACIÓN DE AGUA EN CALLE VARIAS DE VILLA MITRE – SALTA CAPITAL – PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 27.558.314,83 (pesos veintisiete millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos catorce con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000401 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 884 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040642

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 98

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.388/2.021 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – BARRIO TRES CERRITOS – SALTA CAPITAL – PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Señor Presidente de Aguas del Norte Co.S.A.ySa. presenta

proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de recambio de redes en Barrio Tres Cerritos de Salta Capital para la mejora del servicio de provisión de agua. Esta obra se enmarca en el plan maestro de recambio de redes distribuidoras, conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs.02/50;

Que en virtud de ello, a fs. 149/209 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 38.090.973,09 (pesos treinta y ocho millones noventa mil novecientos setenta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 154/157;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 210, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 044/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 214 vta. y 215, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 219/219, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 220/222, mediante Dictamen N° 85/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 223, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 33/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA - BARRIO TRES CERRITOS - SALTA CAPITAL - PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 38.090.973,09 (pesos treinta y ocho millones noventa mil novecientos setenta y tres con 09/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000101 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 881 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040643

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 99
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 207.861/2.021 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Señor Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de recambio de redes en Barrio Los Ingenieros de Salta Capital para la mejora del servicio de provisión de agua, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/57;

Que en virtud de ello, a fs. 60/78 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.458.880,66 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 79, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 41/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 83, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 84/87, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la

Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 88/90, mediante Dictamen N° 23/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 30/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.458.880,66 (pesos veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000301 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 883 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040644

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 100

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.537/2.021 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Señor Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de recambio de redes en Barrio Castañares de Salta Capital para la mejora del servicio de provisión de agua, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/49;

Que en virtud de ello, a fs. 51/69 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 35.980.503,62 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta mil quinientos tres con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 70, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 038/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 74, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 75/78, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 79/81, mediante Dictamen N° 24/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 31/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.980.503,62 (pesos treinta y cinco millones novecientos ochenta mil quinientos tres con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por

el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000501 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 885 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040645

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 101
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 200.373/2.021 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MONICA – ETAPA 1 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Señor Presidente de Aguas del Norte (CoSAySa) presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de recambio de redes en Villa Mónica de Salta Capital, para la mejora del servicio de provisión de agua, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 03/54;

Que en virtud de ello, a fs. 56/124 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 47.588.155,75 (pesos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 125, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 43/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 129, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 130/133, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 134/136, mediante Dictamen N° 22/22, la Dirección de Contrataciones de

Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 137, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 29/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VILLA MONICA – ETAPA 1 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 47.588.155,75 (pesos cuarenta y siete millones quinientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cinco con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038000201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 882 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040646

SALTA, 11 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 102 **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 11.173/2.022 – 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS – TRES CERRITOS – ETAPA III – PROV. DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Señor Presidente de Aguas del Norte Co.S.A.ySa. presenta proyecto ejecutivo para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la realización de obras de recambio de

redes en Barrio Tres Cerritos de Salta Capital para la mejora del servicio de provisión de agua. Esta obra se enmarca en el plan maestro de recambio de redes distribuidoras, conforme Memoria Descriptiva y a las especificaciones técnicas de fs. 02/53;

Que, en virtud de ello, a fs. 56/75 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 40.443.867,79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 07/14;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que la obra será afrontada con fondos proveniente del Convenio Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, celebrado entre el Estado Nacional, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Salta, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1086/2021;

Que a fs. 76, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 058/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 79 vta. y 80, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/84, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 85/87, mediante Dictamen N° 87/22, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 28/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CAÑERIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS - TRES CERRITOS - ETAPA III - PROV. DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 40.443.867,79 (pesos cuarenta millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/2.021 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de

Acción: 092038002601 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 929 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 17/02/2022
OP N°: SA100040647

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.586

En la ciudad de Salta a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que como consta en el Expte. SUP N° 1322/22 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. "a" de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905 Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905.

Por ello,

ACORDARON:

I. DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/7 del Expte. SUP N° 1322/22 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada N° 11.905.

II. DEJAR ESTABLECIDO que intervendrá en dicho trámite el señor Secretario Administrativo del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán Dr. José Horacio Retuerta.

III. FIJAR el día 23 de febrero de 2022 a horas 15:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV. MANDAR se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100011024
Fechas de publicación: 17/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091833

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS – UCEPE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa del Programa N° 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 – Licitación Pública N° 5/22.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SALAS DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4.315 – REINO DE BÉLGICA – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 36.891.271,11.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 368.912,71 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y lugar de Apertura: 23/03/2022 a horas 10:00 en Unidad de Coordinador y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 23/03/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días.

Valor del Pliego: \$ 3.690.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° la ciudad de Salta.

Arq. Pablo Ernesto Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008382
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022, 24/02/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100091661

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) COMPUTADORAS COMPLETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293-14952/2021-0.

Destino: Hospital, Dr. Joaquín Castellanos.

Fecha de Apertura: 08/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004539
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091854

LICITACIÓN PÚBLICA N° 62/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO COMPUTADO DE 16 CORTES.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-284574/2021-0.

Destino: Tomografía Computada SE.

Fecha de Apertura: 08/03/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta, sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00004538
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091853

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 03/2022
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Art. 13 de la Ley N° 8072 y Decreto Reglamentario 1319/18.

CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO LA PLAYA –

PROF. SALV. MAZZA – DPTO. SAN MARITN – PCIA. DE SALTA.

La Municipalidad de la ciudad de Profesor Salvador Mazza, por medio de Resolución Municipal N° 138 /2022, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18, para la Construcción de Pozo Profundo y Obras Complementarias en barrio La Playa –Prof. Salv. Mazza – Dpto. San Martín – Pcia de Salta.

Por Informe y Venta de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, en Mesa de Entrada, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 02/03/ 2022 – 12:00 horas.

Apertura de las Propuestas: Intendencia Municipal de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6, el día 02/03/ 2022, a las 12:30 horas.

Consultas: Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Prof. Salv. Mazza (Calle Balcarce N° 6), municipalidadesalvadmazza2022@gmail.com – Tel.: (03873) 472020.

Dn. Zigaran Adrián Ariel, COMISIONADO INTERVENTOR

Factura de contado: 0011 – 00008419
Fechas de publicación: 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100091770

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO CASTAÑARES – 200 VIVIENDAS.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100386–200537/2021–0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 09/03/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, hasta el día 03 de Marzo del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30–70704016–1.

Consultas: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – Planta baja – Ala este – Ministerio de Economía y Servicios

Públicos.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00004537
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100091852

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 71/2021 – Provisión e instalacion de 8 (ocho) cámaras de seguridad, según DI N° 1.959/21 a la firma: ALEJANDRO MARINARO – TECOM: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 156.561,32 (pesos ciento cincuenta y seis mil quinientos sesenta y uno con 32/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004530
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091827

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 180/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 180/2021 – adquisición de peritas precordial chupete ventosa campana para ECG solicitado por el Dpto. de Bioingenieriao del HPMI SE, según DI N° 2.653/21 a la firma: ING. CARRIZO: renglón N° 1. Total adjudicado de \$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004529
Fechas de publicación: 17/02/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091826

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 181/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 181/2021 – Adquisición de insumos sanitarios – HMPI SE, según DI N° 2.639/21 a la firma: DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglones N° 1, N° 2 y N° 3. Total adjudicado de \$ 63.334,98 (pesos sesenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con 98/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004528
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091825

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 202/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 202/2021 – Adquisición de sillas giratorias según DI N° 2.813/21–2.897/21 a la firma: SER-MAN SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

SER-MAN SRL: renglón N° 1 (3 unidades). Por un total de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004527
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091823

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 3926/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: ELEMENTOS PARA BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 25/02/2022, horas: 10:00, destinada a la adquisición de elementos para botiquines de primeros auxilios, Expte. ADM N° 3926/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0013 – 00001996

Fechas de publicación: 17/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016670

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 173/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 173/2021 – Adquisición de cánulas de traqueotomía T/Shiley- pacientes sin obra social – HPMI SE, según DI N° 2.887/21: MAGNUS SA: renglones Nros. 1, 2, 3 y 4. Por un total de \$ 30.839,51 (pesos treinta mil ochocientos treinta y nueve con 51/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004526

Fechas de publicación: 17/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091822

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 199/21
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 199/2021 – Adquisición de bolsones navideños;

Según DI N° 2.982/21: AG MAX SRL: renglón N° 1. Por un total de \$ 990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100).

Según DI N° 3.083/22: AG MAX SRL: renglón N° 1 (Ampliación). Por un total de \$ 16.500,00 (dieciséis mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004525
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091820

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 200/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 200/2021 – Adquisición de suturas varias quirófano obtétrico – Emergencia – HPMI SE, según DI N° 3.012/22: MAGNUS SA: renglón N° 1. Total Adjudicado de \$ 36.864,00 (pesos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004524
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091819

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22567/22

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios de H°C° y servicio de cambio de equipo – pozo N° 5 El Huaico.

Expte. N°: 22567/22.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 14/02/2022.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES DE JORGE VILLAGRÁN.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. RAMÓN RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Febrero 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004523
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091817

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 17/2021.

Expte. N°: 0110033-72281/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 185.000,00 para la adquisición de repuestos para equipo motoniveladora John Deere 670-D motor serie N° PE6068H716726, chasis serie N° DW670DX619666 Legajo Interno 107-E.

Firmas Invitadas: Fernandez Sonia – Equival Sudamericana SA – Compañía Mercantil Agrícola e Ind. SA – Nordemaq SA – Trackmar SACI.

Firma Oferente: Fernandez Sonia – Equival Sudamericana SA.

Por Resolución N°: 991/2021.

Se adjudica a la firma: FERNANDEZ SONIA, por un importe total de \$ 53.340,00 (cincuenta y tres mil trescientos cuarenta con 00) y COMPAÑÍA MERCANTIL AISA por \$ 54.572,46 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos con cuarenta y seis).

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008433
Fechas de publicación: 17/02/2022

Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091807

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072. se informa el resultado de la contratación abreviada (art. 15 inc. i) N° 18/2021.

Expte. N°: 0110033-68335/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 210.000,00 .

Para la Adquisición de: repuestos para camionetas Ford Ranger – año 2005 y 2006 – Legajos Interno 81, 82 y 94 C.

Firmas invitadas: JD Repuestos – Warnes Repuestos – López Andrea Verónica – La Casa del Aro.

Firma Oferente: López Andrea Verónica

Por Resolución N°: 1.437/2021.

Se Adjudica a la Firma: LÓPEZ, ANDREA VERÓNICA, por un importe total de \$ 118.500 (pesos ciento dieciocho mil quinientos)

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Ríos, DEPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008433

Fechas de publicación: 17/02/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100091806

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. i

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 20/2021.

Expte. N°: 0110033-75128/2021-0.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100).

Para la adquisición de: repuestos para camioneta Ford Ranger XL Plus 3.0 LD 4 X 2 , año 2008 motor N° C34267090 – chasis N° 8AFDR12P29J208100 – legajo interno N° 99 C de la DVS.

Firmas Invitadas: J. D. Repuestos, Warnes Repuestos, Lopez Andrea Veronica, La Casa del Aro.

Firma Oferente: Lopez Andrea Veronica.

Por Resolución N°: 1.440/2021,

Se Adjudica a la Firma: LOPEZ ANDREA VERONICA, por un importe de \$ 47.000,00 (pesos cuarenta y siete mil con 00/100).

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008433
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091805

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 39/ 2021
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se Informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 39/2021.

Expte. N°: 0110033-76803/2021-0.

Presupuesto Oficial \$ 110.000,00 para la adquisición de repuestos para movilidad Ford Ranger DC 4X2 XLT 3.0 TDI, año 2006 legajo interno 94-C, motor N° C34207159, chasis N° 8AFDR12P16J003833.

Firmas Invitadas: Salta Repuestos – Servicentro Lavalle – López Andrea Verónica – Trackmar SACI.

Firma Oferente: López Andrea Verónica.

Por Resolución N°: 1.438/2021.

Se adjudica a la firma: LÓPEZ, ANDREA VERÓNICA, por un importe total de \$ 106.100 (pesos ciento seis mil cien).

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008433
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091804

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 75/2021 – DECLARA DESIERTA
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Art. 15 inc. i.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 75/2021.

Expte. N°: 0110033-198031/2021-0 .

Presupuesto Oficial: \$ 180.000,00 para la adquisición de repuestos para equipo motoniveladora Caterpillar 140 K año 2017, motor N° KHX24081 chasis N° CAT0140KTSZL01224 Legajo Interno 122-E.

Firmas Invitadas: Salta Repuestos – Servicentro Lavalle – Trackmar SACI Equival Sudamericana SA – Nordemaq SA.

Por Resolución N°: 1.435/2021, SE DECLARA DESIERTA.

Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS – Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 – 00008433
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091803

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–28799/2014–0

ANA DOLORES ESCOBAR BALDERRAMA DNI N° 92.539.176, en su carácter de Titular Registral del catastro N° 4.721 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para abastecimiento poblacional del loteo Terrazas del Río para 715 habitantes (143 lotes con 5 personas cada uno y 250 litros por persona por día, del mencionado loteo, con un volumen total anual de 0,073 hm³, comprensivos de 25m³/h con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Febrero de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008437
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100091811

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–227243/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 264/2021 del día 23/12/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión

Técnica, del río Arenales, a la latitud de la matrícula N° 4.908 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 28 de Diciembre de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 – 00001997
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 400016671

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 1/22

Expte. N°: 0090296-32682/2022-0.

Objeto: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LA ZONA EXCLUSIVA DE INTERÉS ESPECIAL EN LA PROVINCIA DE SALTA.

Precio del Pliego: \$ 200.000 (pesos doscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9; CBU N° 2850100-6 3009400559149-1.

Consulta y Venta de Pliegos: del 7 al 11 de marzo de 2022, de 08:00 a 14:00 horas en Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4400 – Salta – Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171 – 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 28 de marzo de 2022, a horas 11:00 en Manuel Solá N° 171 – 4400 – Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00008444
Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100091829



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"GUIÑEZ MONCHO, MARÍA EUGENIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 734.967/21"**, ORDENA: publicar edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Febrero de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008438
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091812

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"DURAN, OSVALDO Y/O DURAN CARDOZO, OSVALDO (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 7592/20"**, cítese por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 04 de Febrero del 2022.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008434
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091808

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Martin Jalif, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE DON HECTOR ALBERTO MOSCA – EXPTE N° 736.921/21"** ordena citar por edictos durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008426
Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091794

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“GALLARDO, MARÍA MATILDE – LASTRA, SERAFÍN ANTONIO – SUCESORIO, EXPTE. N° 715.877/20”**, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los causantes: Maria Matilde Gallardo, DNI N° 2.721.375, y Serafin Antonio Lastra, LE 6.979.334, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Diciembre de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008413
Fechas de publicación: 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100091748

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Primera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: **“GARCIA CAPISANO, OSCAR (DNI N° 17.791.253) – SUCESORIO – EXPTE. N° 743.469/21”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 10 de Febrero de 2022.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001998
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016672

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y

Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"PONCE DE LEON, WADI GUILLERMO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 743.838/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Fdo.: Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez, Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.

SALTA, 2 de Febrero del 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001995
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016669

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación; Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en los autos caratulados: **"PALAVECINO, FELIX ARGENTINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 744041/21"**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, Dra. Pamela Molina, Secretaria.

SALTA, 14 Febrero de 2022.

Dra. Cludia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001994
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016668

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: **"AGUILAR, SABINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 748205/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 09 de Febrero del 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001983
Fechas de publicación: 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016652

REMATES JUDICIALES

POR JOSE AMARO ZAPIA – JUICIO EXPTE. N° 549914/16

Judicial con base.

El día 25 de febrero de 2022, a horas 18:00 en, calle España N° 955 de esta ciudad de Salta, se rematará: el 50 % del derecho de usufructo embargado en autos sobre inmueble, identificado como matrícula N° 3.121, sección A, manzana 38, parcela 8, del departamento Metán, Usufructo con titularidad a favor del Sr. Sergio Fernando Castellari con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (art. 576 del CPCC). Ordena el Sr Juez, de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo J. C. Issa., Secretaría de la Dra. Analía Cajal en autos caratulados: "M. SRL CONTRA HAWKES, EDUARDO MAXIMILIANO GUILLERMO; CASTELLARI, SERGIO FERNANDO POR EJECUTIVO, QUE CORREN POR EXPTE. N° 549914/16". Condiciones: seña 30 %. Honorarios de ley 10%. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: el pago de deudas por tasas, contribuciones y/o servicios estarán a cargo del comprador. Edictos 3 (tres) días Boletín Oficial y diario El Tribuno, la subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: M.P. José Amaro Zapia (IVA Monotributo). Tel. 0387-154415634.

Dra. Natalia Mentésana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008457
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100091848

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 677.099/19

Subasta Judicial Fiat Uno 5 puertas, con GNC, año 2011 s/base.

El 17/02/2021 a horas 17:30 en calle España N° 995 (Colegio de Martilleros de Salta). Remataré por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 5ª Nom. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la Dra. Guadalupe Saltin, en los autos caratulados: "BARBOZA, ROSANA DEL MILAGRO C/CASIMIRO, JUAN MARCELO

S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 677.099/19". Remataré s/base, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra el automotor dominio KQV 128, marca: Fiat; tipo: sedan 5 puertas; modelo: Uno Fire, motor marca: Fiat; número de motor: 178E80110513790; marca de chasis Fiat; número de chasis: 9BD158276C6633105, año 2011, con GNC, según informe en autos, el mismos pueden ser revisados el día del remate desde 10:00 hasta 17:30 donde será exhibido (en playa de estacionamiento de calle España y 25 de Mayo, esquina). Con deuda municipal (patentes) \$ 19.361,68 (diecinueve mil trescientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos). Condición de venta: dinero de contado en efectivo con entrega inmediata, sellado DGR el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del CPCC). Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por un día – Informe Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel. 387-5771313 Salta. – CUIT N° 20-23953676-0. **SALTA**, 10 de Febrero de 2022.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Guadalupe M. B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008435
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 1,365.00
OP N°: 100091809

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPTE. N° 714159/20

El día 18 de febrero del 2022, a horas 17:00, en España N° 955, de la ciudad de Salta; remataré sin base y al contado un automotor marca Renault, modelo Megane TRI 1.6L 16V Exception, tipo sedan 4 puertas, del año 2009, identificado con dominio HWA-438, motor N° K4MJ706Q120933, chasis N° 8A1LA1V259L192242. El rodado se subastará en el estado visto que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien una hora antes de la subasta, en el mismo lugar. Forma de Pago: contado efectivo en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma en el mismo acto, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la normativa procesal. Pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). Honorarios 10 %, sellado (DGR) 1,25 %, e IVA por venta en subasta, todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena: el Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Procesos Ejecutivos N° 2, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE C/KAPLUN, SILVIA RAQUEL (CUIL N° 27-20232729-5) S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 714159/20". Se deja constancia de la deuda de \$ 6.945,11, correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Salta, la cual se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial. Informes: Mart. Público Marcelo Venegas Martínez 0387-154493850.

SALTA, 8 de Febrero de 2022.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001999
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 1,680.00
OP N°: 400016673

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**NAVARRETE, WALTER HERNÁN VS. BESSONE, JORGE HÉCTOR ELPIDIO S/ADQUISICIÓN DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.952/21**", cita al Sr. Jorge Héctor Elpidio Bessone y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble rural identificado como catastro N° 14.185 – Dpto. Metán, provincia de Salta; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 7 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011001
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091662

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: "**SUAREZ ALVAREZ, ROVINSON ANTONIO C/SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA SELIN, JOSE ISSA Y COMPAÑÍA; MIGUEL FRANCISCO ISSA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 21575/18**", cita a los representantes legales de la firma Sociedad Comercial Colectiva Selin, Jose Issa y Compañía y al Sr. Miguel Francisco Issa y/o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, identificado como Matrícula Catastral N° 6578, Sección A, Manzana N° 35, Parcela N° 10b, Fracción B de la localidad de El Galpón, Dpto. Metán; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicaciones por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 08 de Febrero de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001987

Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 400016660

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“CATALDI SOLÁ DE KERAVENANT, MARÍA JULIA Y OTROS C/SOLÁ, VICTORINO Y/O QUIEN CORRESPONDA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 96.172/04”**, cítese por edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de la Sra. Maria Rosa Solá Albeza para que comparezcan a estar en juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarles Defensor Oficial Civil para que los represente.
SALTA, 11 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00001066
Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016658

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR EN ESTADO DE QUIEBRA AL SR. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479** con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el día 1 de julio de 2022 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.**
SALTA, 9 de Febrero de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004520
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100091800

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763888/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra a la **Sra. ADRIANA BEATRIZ MENDOZA, DNI N° 23.953.815** con domicilio real en pasaje David Lezcano N° 353 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida: los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 1 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.
SALTA, 9 de Febrero de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004519
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022, 23/02/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100091799

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARTAZA, JESUS ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 760.455/21"** hace saber que en fecha **11 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Jesús Antonio Artaza**, DNI N° 26.701.103, CUIL N° 20-26701103-7, con domicilio real en calle La Cigüeñas N° 3185, B° Solis Pizarro y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, primer piso, of. 2, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **22 de febrero de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe

general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004514
Fechas de publicación: 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022, 22/02/2022
Importe: \$ 3,255.00
OP N°: 100091771

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: "**KALILEC, PAOLA LUCIA S/PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-8091/21**", ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Orán, 17 de noviembre de 2021.- **VISTOS:...** **CONSIDERANDO ...RESUELVO:** I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA** de **PAOLA LUCIA KALILEC** DNI N° 31.345.106.309, con domicilio real en calle Chaco y Sebastián Cuenca B° Juventud Unida de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. VII) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). IX) **DISPONER** el desapoderamiento de los bienes de la fallida, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción X) **ORDENAR** a la Sra. **KALILEC, PAOLA LUCIA** y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes de la fallida que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es el Contador Público Nacional Claudio Alejandro Zendron DNI N° 28.991.777, quién constituyó domicilio procesal en Belgrano N° 242 de esta ciudad y electrónico en usuario N° 112686 y que atenderá los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM.

- a) día **18 de marzo de 2.022** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.
- b) El día **18 de abril de 2.022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (art. 200 y 35).
- c) El día **15 de mayo de 2.022** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39). "PROVIDENCIA:
San Ramón de la Nueva Orán, de Febrero de 2022.

Escrito N° 648581: Atento a lo manifestado por el Sr. Sindico en relación a la fecha de Declaración de Quiebra, la misma responde a la fecha del dictado de la resolución, es decir 17 de Noviembre de 2021, tal cual fue consignado en el edicto librado oportunamente. Asimismo, asistiéndole razón, se deja debidamente aclarado y establecido que el año para la presentación de los informes correspondientes es 2022 y no como erróneamente se consignara en el decreto de fecha 29/12/21.- A tal fin líbrese nuevo edicto.-... ”

Eugenia, Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00004505
Fechas de publicación: 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022, 21/02/2022
Importe: \$ 9,100.00
OP N°: 100091734

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CAMPERO, GUILLERMO ARIEL - QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 755.910/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Sr. Guillermo Ariel Campero, DNI N° 32.232.443 con domicilio real declarado en Mza. 404 C, lote 3, B° Solidaridad y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 22 de febrero de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de abril de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la LCQ). 6) El día 27 de mayo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico, la CPN. MONICA DEL CARMEN GIRON DE BARRIOS, quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en Vicario Toscano N° 104, ciudad de Salta, los días martes y jueves en el horarios de 19:00 a 21:00 horas.
SALTA, 09 de Febrero de 2021.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00004488
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 5,145.00
OP N°: 100091682

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CASTILLO, PABLO HERNAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 763.909/22"** hace saber que en fecha **09 de febrero de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Hernán Castillo**, DNI N° 33.141.955, CUIL N° 23-33141955-9, con domicilio real en barrio Norte Grande, manzana 200 H, casa 21 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. Se ha fijado el **17 de febrero de 2022 a horas 09:30** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004486

Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022

Importe: \$ 3,395.00

OP N°: 100091676

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"RICALDI, MAIRA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758.937/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** es estado de Quiebra de la Sra. Maira Magdalena Ricaldi – DNI N° 38.342.998, con domicilio real declarado en calle Independencia N° 162 – Campo Quijano – Pcia. de Salta y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día 15 de marzo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día 29 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 14 de junio de 2022 (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200 (pesos tres mil doscientos). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Samuel Saravia, con domicilio en calle Gral. Guemes N°

2.046 – Salta Capital y como días y horario de atención los jueves y viernes de 18.00 a 20:30 horas, correo electrónico contadorsaravia@gmail.com.
SALTA, 03 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004482
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 4,375.00
OP N°: 100091658

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**FLORES, ALEJANDRO ESTEBAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 763.893/22**", hace saber que **en fecha 08 de febrero de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Esteban Flores, DNI N° 29.127.286, CUIL N° 20-29127286-0, con domicilio real en barrio Limache, block 21, Dto. 10, 2° piso y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de febrero de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).**
SECRETARÍA, 08 de Febrero de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004481
Fechas de publicación: 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100091657



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NCCA SRL

1) **Socios:** Salas Mendoza Ramon José, DNI N° 96.088.679 domiciliado en Las Industrias N° 1.550 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 13 de agosto de 1993, venezolano, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-96088679-9 y Borja Luis Cesar Alberto DNI N° 34.328.280 domiciliado en Nevado Cachi N° 416, Valle Hermoso, San Luis, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, nacido el 02 de mayo de 1989, argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-34328280-0 y Alba Quintar DNI N° 35.360.142 domiciliada en Av. 19 de Abril N° 417, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, nacida el 18 de febrero de 1991, argentina, de estado civil casada con Pablo Matías Marcilese, DNI N° 32.505.409, de profesión abogada, CUIT N° 27-35360142-9.

2) **Fecha de Constitución:** a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

3) **Denominación y Sede Social:** la sociedad queda constituida bajo la denominación de NCCA SRL, con domicilio legal y administrativo Av. Presidente Perón s/N°, ruta provincial N° 28 de la ciudad de Salta, Matrícula N° 61.476 de la provincia de Salta.

4) **Plazo de Duración:** la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) **Objeto Social:** la sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la realización de las siguientes actividades: a) Gastronomía y Entretenimiento: 1) Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros; producción, elaboración y almacenamiento de bebidas no alcohólicas y otros tipos de alimentos; 2) Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, productos de tabaquería y regalaría y bebidas, incluso alcohólicas (vinos, cervezas, licores, bebidas blancas, afines y derivados), así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; 3) Prestación de servicios de producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas y otros alimentos, en establecimientos propios, arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter, prestación de servicios de hotelería y servicios turísticos en general, de enoturismo, y otras similares; 4) Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante, sandwichería, cervecería artesanal, confitería, pizzería, cafetería, para la venta de toda clase de productos alimenticios preelaborados y elaborados, y expendio de bebidas con o sin alcohol, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos y privados, así como cualquier otro negocio del rubro gastronómico; organización de visitas turísticas y guiadas a establecimientos de elaboración de cervezas artesanales, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados; concesión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales de bares, restaurantes, sandwichería, cervecería artesanal, pizzerías y cafetería; 5) Servicio de gestión y administración de empresas propias de los socios, de terceros o conjuntas; 6) Asesoramiento jurídico, comercial y general a personas físicas y/o jurídicas; 7) Manejo de

capitales y fondos de inversión de personas físicas y/o jurídicas; 8) Coaching integral; 9) Compra, venta, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales que importen al desarrollo de las actividades precedentes; 10) Realización de toda clase de eventos y promociones que importen a las actividades precedentes. b) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. c) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. d) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional.

6) Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos: un millón). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25 % es decir \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) al momento de la constitución en efectivo y el saldo, es decir, el 75 % se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 10.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. Socios en la siguiente proporción: Salas Mendoza Ramon José \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) equivalente a 500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una; Borja Luis Cesar Alberto \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) equivalente a 500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una y Alba Quintar \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil) equivalente a 9.000 cuotas de \$ 100 (pesos: cien) cada una.

7) Administración y Representación: a cargo de una Gerencia Unipersonal ejercida por alguno de los socios o un tercero cuya designación será por el plazo que dure la sociedad.

8) Gerente: Alba Quintar, CUIT N° 27-35360142-9, fin fija domicilio especial a tal efecto en Av. Presidente Perón s/N, ruta provincial N° 28 de la ciudad de Salta, Matrícula N° 61.476 de la provincia de Salta.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008428

Fechas de publicación: 17/02/2022

Importe: \$ 3,465.00

OP N°: 100091796

ASAMBLEAS COMERCIALES

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA SA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día 1 de marzo de 2022, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 3) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad;
- 7) Nombramiento del liquidador y;
- 8) Autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes:

Nota 1:

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 10 de febrero de 2022.

Juan Pablo Ortiz Fernández, AUTORIZADO

Factura de contado: 0011 – 00008408
Fechas de publicación: 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100091739

ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (ENJASA SA)

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (ENJASA) Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a celebrarse el día **1 DE MARZO DE 2022**, en la sede social sita en calle Los Tarcos N° 38 – Tres Cerritos – ciudad de Salta, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente,

Orden Del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;
- 3) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Consideración de la retribución de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;

- 6) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad;
- 7) Nombramiento del liquidador y;
- 8) Autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota 1.

- a) De acuerdo a lo previsto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
- b) Se encuentra autorizado el Sr. Juan Pablo Ortiz Fernández a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley N° 19550 para convocar a la Asamblea General Ordinaria resuelta el 10 de febrero de 2022.

Juan Pablo Ortiz Fernández, AUTORIZADO

Factura de contado: 0011 - 00008408
Fechas de publicación: 14/02/2022, 15/02/2022, 16/02/2022, 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100091738

AVISOS COMERCIALES

MAS RESONANCIA SRL – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 3/12/20 y Acta de reunión de socios de fecha 15/11/21, los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 1.100.000 a la suma de \$ 1.500.000 y en consecuencia reformar la cláusula cuarta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“CUARTA: Capital Social: el capital de la sociedad es de un millón quinientos mil pesos argentinos (\$ 1.500.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, amortizables, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota da derecho a un voto. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: a) Ignacio Virgili San Millán, 150 cuotas por un valor nominal total de \$ 150.000, representando el 10 % del capital social; b) Cecilia Margarita Rovira, 150 cuotas por un valor nominal total de \$ 150.000, representando el 10% del capital social; c) MAS IMÁGENES SRL, 600 cuotas por un valor nominal total de \$ 600.000, representando el 40 % del capital social; d) MEDICINA AMBULATORIA SALTA SRL 600 cuotas por un valor nominal total de \$ 600.000, representando el 40 % del capital social. Las cuotas se integran en su totalidad en dinero en efectivo al momento de la suscripción. Los socios podrán aumentar el capital social mediante acuerdo de socios o resolución del órgano de gobierno tomada conforme la cláusula sexta del presente contrato social.”*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008446
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091831

CAMPOS DEL TRÓPICO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea de fecha 22 de octubre de 2019 se aprobó la designación de autoridades, designándose como Presidente del Directorio y Director Titular: al señor Juan Angel Strella, DNI N° 26.635.121 (CUIT N° 20-26635121-7), con domicilio especial en calle Uruguay N° 540, ciudad de Salta, provincia de Salta; y como Directora Suplente: a la Sra. Erica Eliana Navarro, DNI N° 29.293.570, (CUIT N° 27-29293570-1), con domicilio especial en avenida Uruguay N° 540, ciudad de Salta, provincia de Salta. Ambos directores ejercerán sus funciones por el período de tres (3) Ejercicios.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008441
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091821

RAMON TUMA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea N° 46 del 05/11/2021, los accionistas designaron los miembros del Directorio: Presidente: Ramón Tuma, argentino, casado, DNI N° 8.162.748, CUIT N° 20-08162748-8; Vicepresidente: Felisa Estela Bernachea de Tuma, argentina, casada, DNI N° 10.693.825, CUIT N° 27-10693825-9; Directores Suplentes: Fernando Ariel Tuma, argentino, DNI N° 24.169.808, CUIT N° 20-24169808-5; y José Javier Tuma, argentino, DNI N° 27.911.248, CUIT N° 20-27911248-3, quienes aceptaron los mencionados cargos y fijaron domicilio especial en la calle Carlos Alvarado N° 458, de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008439
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091814

VIRTUALNOA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2018 los accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (provincia de Córdoba - ciudad de Córdoba) a la provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 1 del Estatuto Social de la siguiente manera "Artículo Primero: la sociedad se denomina Virtualnoa SA, tiene su domicilio legal en

jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero y establecieron la sede social en calle Virgilio Tedin N° 138 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008436
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091810

ARTES GRAFICAS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General de fecha 3 de enero de 2020, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Silvana Marta María Crivelli DNI N° 12.790.955 CUIT N° 27-12790955-0, estableciendo domicilio especial en calle Alvarado N° 1.628 de Salta Capital; Vicepresidente: Franco Ángel Crivelli DNI N° 16.899.350 CUIT N° 20-16899350-2, estableciendo domicilio especial en calle 10 de octubre N° 56 de Salta Capital; Director Titular: Ana Gabriela Figueroa Crivelli DNI N° 31.589.972, CUIT N° 27-31589972-4, estableciendo domicilio especial en barrio Alto Verde I, manzana A, lote 12, ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán y Director Suplente: Viviana Isabel Crivelli DNI N° 11.538.349 CUIT N° 27-11538349-9, estableciendo domicilio especial en calle San Martín N° 244, 9° piso, Dpto. A, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, todos aceptaron sus cargos.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008430
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091798

MELS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios N° 6 de fecha 15/09/2021, los socios resuelven designar por unanimidad nuevas autoridades por el plazo de dos años quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Sr. Esteban Ariel Epstein, DNI N° 26.408.630, CUIT N° 20-26408630-3 y Gerente Suplente: Sra. Karen Raquel Marinoff, DNI N° 28.810.650, CUIT N° 27-28810650-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en el Algarrobal N° 294, El Prado Ecovillage, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008429
Fechas de publicación: 17/02/2022

Edición N° 21.175
Salta, jueves 17 de febrero de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 490.00
OP N°: 100091797



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

REGLAMENTOS DE COLEGIOS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3/22

VISTO:

Lo establecido por el art. 2, art. 13, art. 16, inc. a), b), e), h), o), p), Art. 28, inciso a), ñ), o) de la Ley Provincial N° 7.258 y modificatorias de este Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta;

Y CONSIDERANDO:

Que es función y deber del Consejo Directivo velar por la profesionalización de la matrícula.

Que es facultad del Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta velar por el cumplimiento de los objetivos y finalidades de la Ley N° 7.258 y modificatorias.

Que es atribución del Colegio Profesional gobernar y controlar la matrícula de todo profesional de Psicopedagogía, como asimismo, velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados en las condiciones establecidas en la presente Ley, sus Decretos Reglamentarios y normas complementarias.

Que también es atribución del Colegio Profesional propender las medidas adecuadas para el perfeccionamiento de la educación y salud en todos sus niveles y modalidades.

Que es deber y facultad de este Consejo Directivo gobernar, administrar y representar al Colegio, cumplir y hacer cumplir la presente ley y los reglamentos internos, interpretar las disposiciones de los reglamentos o de la presente ley ad-referéndum de la Asamblea.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA RESUELVE:

I) Aprobar en todas sus partes y cada uno de los artículos que conforman el **REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE LA PROVINCIA SALTA**. El mismo integra la presente Resolución como Anexo I.

II) Establecer que el mismo empezará a regir a partir del quinto día de publicación en el Boletín Oficial.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTA – Lic. Josefina Caro Outes, VICEPRESIDENTA; Psp. Lorena H. Díaz, SECRETARIA – Lic. Stella Maris Armanino – Lic. Natalia Esther Cabrera, VOCALES

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00008442
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 10,409.00
OP N°: 100091824

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN DE ENTIDADES PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DEL NOA, (FEPEF NOA)

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Profesionales de Educación Física del

NOA, (FEPEF NOA) Personería Jurídica N° 875/11 convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **05 DE MARZO DE 2022**, a horas 9:00, en Av. O'Higgins N° 1550 oficina 3 en el Copef en la ciudad de Salta. En la misma se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Memoria.
- 2) Balance General 2021.
- 3) Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Inventario.
- 6) Presupuesto 2022.
- 7) Elección de autoridades.
- 8) Otros.

Prof. Claudia M. Rivero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00008461
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091858

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la provincia de Salta convoca a los socios y socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 15 DE MARZO DE 2022** a horas 20:00, en la Sede Social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, Manzana T, Parcela A51 – de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 19 inc. d), 30, 31 y 34 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2021 y cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Informe de la Junta Electoral y proclamación de las autoridades.
- 4) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora, en el caso de que las nuevas autoridades no pudieran ser proclamadas en este acto asambleario.
- 5) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Gabriela M. Buabse, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008453
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100091844

CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE CAMPO SANTO

Los Miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético Libertad de Campo Santo, Legajo N° 153, Personería Jurídica N° 8960, han decidido convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** haciendo uso del artículo 32 de nuestro Estatuto Social para el día **DOMINGO 6 DE MARZO** del Cte. año, a horas 09:00 en las instalaciones de la Institución, a cuyos efectos se agrega el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.
- 3) Lectura y consideración del Estado Patrimonial.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria 2020 y 2021, Inventario 2020 y 2021, Balance General por el período 01/01/2020 al 31/12/2020; 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 5) Actualización de cuota societaria.
- 6) Asuntos varios.
- 7) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Federico A. Pastrana, PRESIDENTE – Gonzalo J. Dominguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008452
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091843

ASOCIACIÓN JUGADORAS DE BASQUET Y MAXIBASQUET DE SALTA

La Asociación Jugadoras de Basquet y Maxibasquet de Salta, convoca a sus asociadas a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **10 DE MARZO DE 2022**, a horas 21:00, en calle Lavalle N° 760 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de Balance General, Inventario y Cuadros Anexos, correspondiente a los Ejercicios Contables por los años 2017/2018/2019 y 2020 Memoria e Informe Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección para la renovación total de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos (2) socias para la firma del Acta.

Mercedes Elizabeth Aguilar, PRESIDENTA – Elisa Nelida Villegas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008451
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091842

CÁMARA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SALTA – REPROGRAMADA

La Comisión Directiva de la Cámara de Pequeños y Medianos Empresarios de Salta, convoca a sus socios a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 16 DE MARZO DE 2022**, a las 18:00 horas, bajo modalidad virtual en plataforma zoom y presencial con cupo limitado, en Sede COPAIPA calle Gral. Güemes N° 529, 2° piso, Sala N° 7 Carmelo Galindo, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta;
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior;
- 3) Presentación de la Memoria de Gestión CD.;
- 4) Puesta en consideración y aprobación de Balances 2020 y 2021;
- 5) Renovación parcial de un tercio de la Comisión Directiva (art. 14) Estatuto Social Cámara Pequeñas y Medianas Empresario de Salta.

Nota: se le comunica que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según Estatuto social.

Cra. Solana López Fleming, PRESIDENTA – Ing. Carlos Tamer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008447
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100091834

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA-ADIUNSa.

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa), en cumplimiento con lo dispuesto en el estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **JUEVES 24 DE FEBRERO**, a horas 9:00 en las escalinatas del edificio de Biblioteca Central del Complejo Castañares, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Resolución N° 429/21 del Consejo Superior sobre retorno a la presencialidad.
- c) Gestiones de afiliados ante la OSUNSa.
- d) Cierre de paritarias 2021 y contexto general.
- e) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: la Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Por Comisión Directiva:

Diego Maita, SECRETARIO GENERAL – Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0013 – 00002001
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 400016676

AVISOS GENERALES

SALTA, 29 de Junio de 2021

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 29 /21

VISTOS: I.- Las facultades conferidas a este Colegio, según lo establece la Ley N° 7.258 y sus modificatorias Ley N° 7.279/04 y Ley N° 7.924/16,

Y CONSIDERANDO: Que el **Colegio Profesional de Psicopedagogía de la provincia de Salta** es una persona jurídica de derecho público no estatal que podrá actuar privada o públicamente para el cumplimiento de los objetivos de la Ley (art. 13), único Ente reconocido por el Estado Provincial para la realización de los objetivos y finalidades expresadas en esta Ley, y cuyos fines y atribuciones (Art. 16), entre otros son:

- a) Gobernar y controlar la matrícula de todo profesional de Psicopedagogía.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas de ética profesional y ejercer el poder disciplinario sobre los colegiados en las condiciones establecidas en la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- d) Promover el progreso de la Psicopedagogía.
- o) Dictar sus reglamentos internos

Que a partir de los derechos conferidos por el Estado, y considerando el contexto actual, el ejercicio profesional de los psicopedagogos requiere una regulación de acuerdo con los trayectos formativos de los egresados y los ámbitos de desempeño a fin de legitimar formalmente el alcance de las intervenciones profesionales y determinar los requisitos de la matriculación según las incumbencias de las titulaciones de grado.

Que en este sentido, el avance de los conocimientos científicos exige una redefinición de miradas, de prácticas y de abordajes que habiliten a pensar a los sujetos y a sus aprendizajes desde una perspectiva compleja y crítica.

Que a las provincias les corresponde en forma exclusiva y excluyente el poder de policía referido al ejercicio de las profesiones liberales;

Que a los efectos de ejercer ese poder de policía, el Estado crea los Colegios Profesionales, como personas de derecho público no estatal y en los cuales delega el cumplimiento de las normas que aseguren un correcto desempeño profesional de sus integrantes, dentro del ámbito de la asignación de competencia específica que la ley de su creación efectúa en cada caso;

Que es intención de este Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, trabajar en conjunto con todas las instituciones involucradas en el dictado de la carrera de Psicopedagogía, a los fines de consensuar, adecuar y delimitar las incumbencias de los profesionales universitarios y no universitarios, correspondientes a la realidad y necesidad imperante en nuestra Provincia en nuestros días.

Que en virtud de las resultas de la mesa de trabajo convocada por este Consejo Directivo en fecha 15 de junio de 2021, en donde participaron representantes de Universidad Católica de Salta, Instituto Jean Piaget, Instituto ISEP 3282, representantes de FEPUSA, que se encuentra asentada en Acta N° 86/21 folio 174-175 del libro de Actas.

ESTE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1: APROBAR la reglamentación del ejercicio profesional del psicopedagogo. La misma integra parte del presente como Anexo I.

Art. 2: ESTABLECER que la presente reglamentación entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2021.

Art. 3: Mandar a publicar en el Boletín Oficial.

Lic. Psp. Viviana Bazán, PRESIDENTA – Lic. Josefina Caro Outes, VICEPRESIDENTA; Psp. Lorena H. Díaz, SECRETARIA – Lic. Stella Maris Armanino – Lic. Natalia Esther Cabrera, VOCALES

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00008443
Fechas de publicación: 17/02/2022
Importe: \$ 14,840.00
OP N°: 100091828

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la provincia de Salta convoca a **ELECCIONES DE AUTORIDADES** ante la renovación de sus autoridades para el período 2022-2024. Se fija como día de elecciones el **DÍA 15 DE MARZO DE 2022** desde 09:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Poder Judicial de cada uno de los Distritos y/o Delegaciones conforme lo disponen los art. 15 del Estatuto y art. 3 del Reglamento Electoral.

Eduardo A. Barrionuevo, PRESIDENTE – Gabriela M. Buabse, SEC. GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008454
Fechas de publicación: 17/02/2022, 18/02/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100091845

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 659.396,00
Recaudación del día: 16/2/2022	\$ 25.546,50
Total recaudado a la fecha	\$ 684.942,50

Fechas de publicación: 17/02/2022
Sin cargo
OP N°: 100091860

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 34.930,00
Recaudación del día: 16/02/2022	\$ 1.680,00
Total recaudado a la fecha	\$ 36.610,00

Fechas de publicación: 17/02/2022
Sin cargo
OP N°: 400016678

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

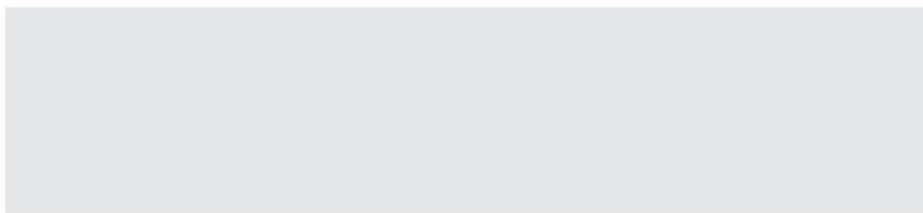
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar